

## ¿Cómo puede el abogado refutar los argumentos adversos?

Por Oscar León

Refutar, palabra procedente del verbo latino refutare, viene a significar rechazar, destruir o desbaratar, definiéndose en nuestro diccionario como contradecir impugnar con argumentos o razones lo que otros dicen. En base a ello, la refutación supone una negación u objeción para, posteriormente, pasar a esgrimir las razones que justifican dicha oposición. Igualmente, puede definirse como un argumento que demuestra que la conclusión de otro argumento es falsa.

En tal sentido, y a los efectos de este post, podemos definir el argumento como la suma de una conclusión (proposición) y las premisas que la respaldan, donde las premisas son pruebas, evidencias o razones.

*Argumento = Proposición (conclusión) + Premisas (pruebas o razones).*

Centrados en nuestra profesión, a través de la refutación, el abogado tratará de destruir o invalidar los argumentos expuestos de adverso en el trámite de informe oral o alegato. Si bien existen diversos métodos, la refutación más habitual es aquella que demuestra que los razonamientos y pruebas empleados por su adversario para sustentar su pretensión son inciertos, inaplicables, improcedentes o inútiles.

Desde la perspectiva de la retórica forense, donde el discurso se divide en exordio, división, narración, argumentación, refutación y epílogo, la refutación sigue a la argumentación de nuestra pretensión, si bien nada impide que por cu ...